



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA**

**DECRETO N°.
305/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Junta de Coordinación Parlamentaria, y en acatamiento al Decreto No. 280/08 II P.O., expide la Convocatoria para otorgar la

**“MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA”**

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES:

Primera.- Podrán ser inscritos todos los ciudadanos y ciudadanas originarios del Estado de Chihuahua, por sí o por tercera persona, que se hayan



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

destacado en las ramas del Teatro, Arquitectura, Danza, Escultura, Literatura, Música o Pintura.

Segunda.- A partir de la expedición de la presente Convocatoria, y hasta el último día del mes de junio del año en curso, se recibirán las propuestas de los candidatos y candidatas a obtener la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, **Víctor Hugo Rascón Banda**, en su Edición 2011, mismas que deberán contener:

- a) Cédula de Registro conforme a los formatos aprobados por la Junta de Coordinación Parlamentaria y disponibles en la página electrónica del H. Congreso del Estado: www.congresochoihuahua.gob.mx
- b) Fotocopia de una constancia oficial de identidad personal del candidato o candidata, así como de la persona o personas que realizan la propuesta.
- c) Currículum vitae actualizado, que deberá incluir nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; dirección personal; números telefónicos; correo electrónico; formación académica; premios y/o reconocimientos recibidos; y ocupación y actividades desarrolladas.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

d) Copia de constancias impresas y de materiales de cualquier especie y testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato o candidata puede merecer la Medalla.

Tercera.- La Junta de Coordinación Parlamentaria verificará que los expedientes de los candidatos y candidatas registrados satisfagan los términos de la Convocatoria, y determinará la aceptación o la improcedencia de las propuestas.

Cuarta.- La Junta de Coordinación Parlamentaria, durante la primera quincena del mes de julio, conformará, a propuesta de sus integrantes, y dependiendo de las candidaturas registradas en las diversas ramas de las Bellas Artes, un jurado calificador y con prestigio en las áreas respectivas, mismos que serán consultados para evaluar y estimar la documentación y la trayectoria de los concursantes.

Quinta.- A más tardar el último día del mes de julio, la Junta de Coordinación Parlamentaria emitirá su decisión, y convocará al ganador o ganadora, a la entrega de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, **Víctor Hugo Rascón Banda**, en su Edición 2011, que tendrá verificativo durante el mes de agosto del año 2011, en Sesión Solemne. Sus juicios serán inapelables.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA**

Sexta.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Junta de Coordinación Parlamentaria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

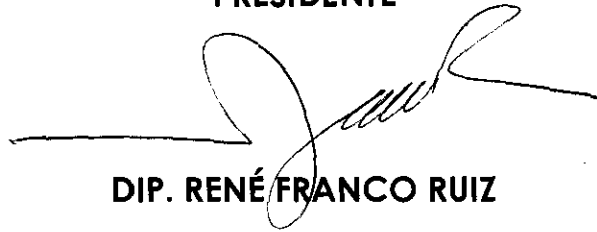
D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.



DECRETO No.
305/2011 II P.O.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
SECRETARÍA

PRESIDENTE



DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA



DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO



DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO



Junta de Coordinación Parlamentaria

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2010 - 2013

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

**DECRETO No.
305/2011 II P. O.
UNÁNIME**

Los suscritos Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes de Junta de Coordinación Parlamentaria, con fundamento en lo que disponen los artículos 4, 42 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Elevada Asamblea a formular la Convocatoria relativa al reconocimiento denominado "**Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda**". Lo anterior lo basamos en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante Decreto No. 280/08 II P.O., La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declaró al Doctor, Maestro y Dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, "Chihuahuense Distinguido", reconocimiento que le fue otorgado el día seis de agosto del año 2008, en Sesión Solemne, por medio de una medalla diseñada especialmente para tal evento.

II.- De igual manera, en dicho Decreto la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, instituyó el reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", el cual será entregado al ciudadano o ciudadana de origen Chihuahuense que se distinga por sobresalir en el ámbito cultural, ya sea en las ramas del Teatro, Arquitectura, Danza, Escultura, Literatura, Música y Pintura, mismo que se entregó por primera vez en su edición 2009, al Ciudadano Luis Ignacio Aragón Valladares, por su destacada labor en la escultura, la pintura y el fomento a la Cultura, y en su edición 2010 al Ciudadano Dr. Arturo Rico Bovio, en honor a sus aportaciones a la

Junta de Coordinación Parlamentaria

Filosofía, al Derecho y a la Literatura, creadoras de un pensamiento propio y vivo, que lo han convertido en un incasable buscador de la verdad y promotor del desarrollo cultural y humano en el Estado.

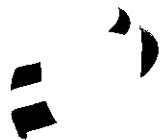
En forma simultánea en la edición 2009 se entregó a Don Epigmenio Rascón Aguirre y Doña Rafaela Banda Oaxaca, la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", como un homenaje post mortem al Doctor, Maestro y Dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, por su destacada labor en la dramaturgia y el fomento a la Cultura.

III.- Es el caso que nos corresponde como Órgano encargado de emitir la convocatoria respectiva, de conformidad a lo preceptuado en el Decreto No. 280/08 II P.O., es por ello que el día de hoy acudimos a dar cumplimiento a lo mandatado por dicho ordenamiento, en la que se propone que la Sesión Solemne se celebre en el mes de agosto del presente año, a la que se invitará a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Por lo expuesto anteriormente, y con fundamento en lo que establecen los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 42 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la Junta de Coordinación Parlamentaria del H. Congreso del Estado somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Junta de Coordinación



Junta de Coordinación Parlamentaria

Parlamentaria, y en acatamiento al Decreto No. 280/08 II P.O., expide la convocatoria para otorgar la

"MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA"

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES:

Primera.- Podrán ser inscritos todos los ciudadanos y ciudadanas originarios del Estado de Chihuahua, por sí o por tercera persona, que se hayan destacado en las ramas del Teatro, Arquitectura, Danza, Escultura, Literatura, Música y Pintura.

Segunda.- A partir de la expedición de la presente convocatoria, y hasta el último día del mes de junio del año en curso, se recibirán las propuestas de los candidatos y candidatas a obtener la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, **Víctor Hugo Rascón Banda**, en su Edición 2011, mismas que deberán contener:

- a) Cédula de Registro conforme a los formatos aprobados por la Junta de Coordinación Parlamentaria y disponibles en la página electrónica del H. Congreso del Estado: www.congresochihuahua.gob.mx
- b) Fotocopia de una constancia oficial de identidad personal del candidato o candidata, así como de la persona o personas que realizan la propuesta.



Junta de Coordinación Parlamentaria

- c) Currículum vitae actualizado, que deberá incluir nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; dirección personal; números telefónicos; correo electrónico; formación académica; premios y/o reconocimientos recibidos; y ocupación y actividades desarrolladas.
- d) Copia de constancias impresas y de materiales de cualquier especie y testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato o candidata puede merecer la Medalla.

Tercera.- La Junta de Coordinación Parlamentaria verificará que los expedientes de los candidatos y candidatas registrados satisfagan los términos de la convocatoria, y determinará, la aceptación o la improcedencia de las propuestas.

Cuarta.- La Junta de Coordinación Parlamentaria, durante la primera quincena del mes de julio, conformará, a propuesta de sus integrantes, y dependiendo de las candidaturas registradas en las diversas ramas de las Bellas Artes, un jurado calificador y con prestigio en las áreas respectivas, mismos que serán consultados para evaluar y estimar la documentación y la trayectoria de los concursantes.

Quinta.- A más tardar, el último día del mes de julio, la Junta de Coordinación Parlamentaria emitirá su decisión, y convocará al ganador o ganadora, a la entrega de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, **Víctor Hugo Rascón Banda**, en su Edición 2011, que tendrá verificativo durante el mes de agosto del año 2011, en Sesión Solemne. Sus juicios serán inapelables.

Sexta.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Junta de Coordinación Parlamentaria.

Junta de Coordinación Parlamentaria

TRANSITORIO

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicare.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA



DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

PRESIDENTE



DIP. ENRIQUE SERRANO

ESCOBAR

COORDINADOR DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ

ORPINEL

COORDINADOR DEL GRUPO

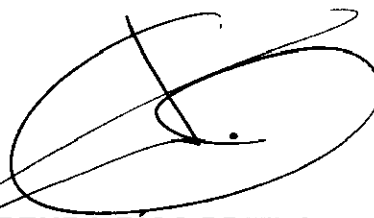
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL

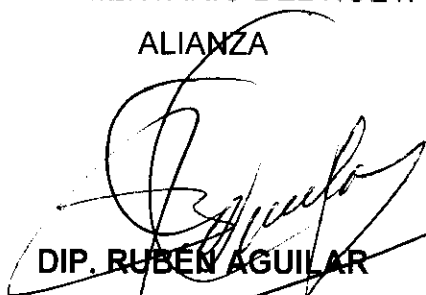
Junta de Coordinación Parlamentaria



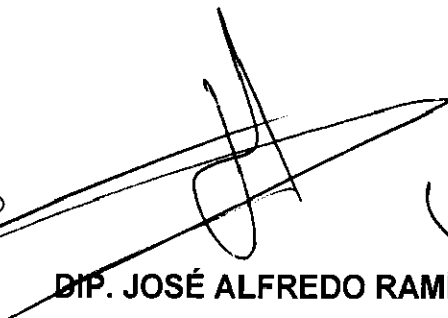
**DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA
MARTÍNEZ**
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL NUEVA
ALIANZA



DIP. BRENDA RÍOS PRIETO
COORDINADORA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



**DIP. RUBÉN AGUILAR
JIMÉNEZ**
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO DEL TRABAJO



**DIP. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ
RENTERÍA**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Hoja de firmas correspondiente a la emisión de la Convocatoria a la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su Edición 2011.